Razón social: Ricocoloko S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Ricotour.
Código identificativo: AN-111337-2.
Domicilio social: C/ Batallón Cazadores de Tarifa, núm. 10. 11360 San Roque (Cádiz).

Razón social: Viajes Doble R 2006, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Doble R.
Código identificativo: AN-411339-2.
Domicilio social: C/ Calcuta, núm. 1, portal 2-2.ºA. 41020 Sevilla.

Persona física: María Lucía Andréu Carayol, bajo la denominación comercial de Azacaya.
Código identificativo: AN-181340-3.
Domicilio social: C/ Saliente Baico, 46. 18818 Castilléjar (Granada).

Razón social: Viajes Ofimed, S.L.
Código identificativo: AN-141341-2.
Domicilio social: Avda. Vázquez Díaz, 6. 14700 Palma del Río (Córdoba).

Razón social: Authentrex, S.A., bajo la denominación comercial de Visithuelva.
Código identificativo: AN-211342-2.
Domicilio social: C/ Fernando el Católico, núm. 5, 21003 Huelva.

Razón social: Flamenco Tour S.L.
Código identificativo: AN-181343-2.
Domicilio social: Camino del Pelaillo, Resid. Arenas de Poniente, portal 3, 5.º A. 18600 Motril (Granada).

Razón social: Viajes Deja Vu, S.L.
Código identificativo: AN-411344-2.
Domicilio social: Avda. Cruz Roja 62. 41008 Sevilla.

Razón social: Viajes Orientur, S.L.
Código identificativo: AN-291346-2.
Domicilio social: Avda. Gregorio Prieto 7, 6.º 14. 29010 Málaga.

Razón social: Puente Club Touroperador, S.A.
Código identificativo: AN-411347-1.
Domicilio social: C/ Manufactura, 6 1ª planta Edificio Boudere II, Parque Pisa. 41927 Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Sevilla, 14 de mayo de 2007.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 16 mayo de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de título-licencia a las agencias de viajes que se citan.

Notificadas individualmente a los interesados las resoluciones por las que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes, con sujeción a los preceptos del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la relación de concesiones.

Razón Social: Marassana Viajes, S.L.
Código Identificativo: AN-181349-2.
Domicilio: C/ Olivares, 6 local 4. 18200 Maracena (Granada).

Persona Física: Ana M.ª Adarve Colorado, bajo la denominación comercial de Viajes Dolce Vita.
Código Identificativo: AN-141352-2.
Sede Social: Avda. de Andalucía 21. 14700 Palma del Río (Córdoba).

Razón Social: Pronatur Viajes Siglo XXI, S.L.
Código Identificativo: AN-291354-2.
Sede Social: C/ Newton núm. 9, Polígono Villarosa. 29004 Málaga.

Razón Social: Málaga Travel Port, S.L.
Código Identificativo: AN-291355-2.
Sede Social: Puerto de Málaga, Estación marítima, local 5. 29001 Málaga.

Persona Física: Fernando López Belmonte, bajo la denominación comercial de Palma del Río-Este.
Código Identificativo: AN-141356-2.
Sede Social: C/ Vázquez Díaz, 5 local. 14700 Palma del Río (Córdoba).

Persona Física: Rosario Fernández Sánchez, bajo la denominación comercial de Delón Travel.
Código Identificativo: AN-411357-2.
Domicilio Social: C/ Baena, local 15, Edificio Levante Urb. La Negrilla. 41006 Sevilla.

Razón Social: Angélica Tour, S.L.
Código Identificativo: AN-411358-2
Sede Social: Plaza de la Constitución, núm. 20-A. 41805 Benacazón (Sevilla).

Razón Social: Viajes Castrotours, S.L.
Código Identificativo: AN-141359-2.
Sede Social: C/ Tercia, núm. 2, Castro del Río (Córdoba).

Razón Social: Viajes Danitours de Rute, S.L.
Código Identificativo: AN-141360-2.
Sede Social: C/ Ramón y Cajal, núm. 30. 14960 Rute (Córdoba).

Razón Social: Ocio y Vacaciones Amitur Viajes XXI, bajo la denominación comercial de Amitur Viajes.
Código Identificativo: AN-411361-2.
Sede Social: C/ Rodrigo de Triana, Edificio 1, local 4/2. 41410 Carmona (Sevilla).

Razón Social: Servicios Turísticos Viajes Islatravel S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Islatravel.
Código Identificativo: AN-111362-2.
Domicilio Social: C/ Rosario, núm. 21, 1.º 11100 San Fernando (Cádiz).

Persona Física: Sandra Manuela Rodríguez Cruder, bajo la denominación comercial de Pablo-Tours.com.
Código Identificativo: AN-111363-2.
Domicilio Social: C/ García de la Herran 30, local 3. 11100 San Fernando (Cádiz).

Razón Social: Deep Blue Travels, S.L., bajo la denominación comercial de Woc Travels.
Código Identificativo: AN-231364-2.
Domicilio Social: C/ Peña del Rey, núm. 21 bis. 23391 Torres de Albanchez (Jaén).

Persona Física: Manuel Martín Vergara, bajo la denominación comercial de Tomaviajes.
Código Identificativo: AN-411365-2.
Domicilio Social: C/ Carlos Méndez, 26 y 24. 41520 El Viso del Alcor (Sevilla).

Persona Física: Onofre Muñoz Martínez, bajo la denominación comercial de Viajes Atiempo.
Código Identificativo: AN-041367-2.
Domicilio Social: Avda. del Mediterráneo núm. 468. 04009 Almería.

Persona Física: Purificación Águila González, bajo la denominación comercial de Tuccimar.
Código Identificativo: AN-231368-2.
Domicilio Social: C/ Francisco del Castillo, núm. 4, 23600 Martos (Jaén).

Razón Social: Red Travel, S.L., bajo la denominación comercial de Rojo Travel.
Código Identificativo: AN-111372-2
Domicilio Social: C/ General Luque Arenas 4B. 11600 Ubrique (Cádiz).

Razón Social: Guadaltravel, S.L.
Código Identificativo: AN-411373-2.
Domicilio Social: C/ La Moraleja, núm. 45. 41020 Sevilla.

Persona Física: María Rosario Hormigo Aguilar, bajo la denominación comercial de Viajes Acrópolis.
Código Identificativo: AN-411374-2.
Domicilio Social: C/ Álvarez Quintero 11, local 2. 41710 Utrera (Sevilla).

Persona Física: Lidia Cristina Luján Nieto, bajo la denominación comercial de Viajes Cinco Continentes.
Código Identificativo: AN-181377-2.
Domicilio Social: Avda. de Maracena, 163 Bajo 3. 18230 Atarfe (Granada).

Sevilla, 16 de mayo de 2007.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 25 de mayo de 2007, por la que se delegan determinadas competencias en órganos de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Mediante las Órdenes de esta Consejería de Agricultura y Pesca de 10 de abril de 1991, por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa, y de 9 de febrero de 1994, por la que se delegan competencias en el Viceconsejero, así como en el artículo 5 de la Orden de 3 de noviembre de 1995, por la que se delegan competencias en materia de personal, se han establecido los supuestos de delegación de competencias en diversos órganos de los servicios centrales de la Consejería en relación al ejercicio de competencias relacionadas con la contratación administrativa y la gestión del gasto público.

Dado el tiempo transcurrido desde la adopción de las citadas disposiciones y la conveniencia de su actualización, y teniendo en cuenta la eficacia exigible en la actuación de los órganos y unidades administrativas, lo que determina la necesidad de reordenar la delegación de competencias y ampliarla a los ámbitos de los convenios y las encomiendas de gestión o atribución de actuaciones a las empresas públicas, es por lo que resulta oportuno establecer y unificar en una sola las diversas disposiciones que se han dictado en esas materias.

En virtud de lo anterior, y en uso de las facultades que me están conferidas, y de conformidad con el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como con el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, modificado por el Decreto 79/2007, de 20 de marzo,

D I S P O N G O

Artículo 1. Delegación de competencias en los titulares de los Centros Directivos.

Se delegan en las personas titulares de los Centros Directivos de la Consejería de Agricultura y Pesca, responsables de los respectivos programas presupuestarios de gastos, las siguientes competencias:

1. En materia de contratación, y en relación con los contratos que se financien con cargo a los programas presupuestarios de su ámbito competencial:

a) La iniciación del expediente de contratación.

b) El nombramiento, en su caso, de la persona encargada de la dirección de los trabajos.

c) La aprobación de los proyectos de obras y de sus modificados cuando su cuantía sea inferior a un millón de euros.

d) La autorización de los proyectos modificados de obras.

e) La declaración de urgencia.

f) Todas las facultades que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación respecto de los contratos menores.

2. En relación con los convenios en materias de su competencia:

a) La iniciación del expediente de convenio.

b) La declaración de urgencia.

3. En materia de encomiendas de gestión o atribución de actuaciones, relativas a su ámbito competencial, a empresas públicas:

a) La iniciación del expediente de encomienda de gestión o atribución de actuaciones a las empresas públicas.

b) La aprobación de los proyectos de obras y la autorización y aprobación de sus modificados.

c) La declaración de urgencia.

4. En materia de gestión del gasto y en relación con los gastos que se imputen a los programas presupuestarios a su cargo: Las competencias de aprobación del gasto, su compromiso, liquidación y propuesta de pagos, previstas en el artículo 50.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2. Delegación de competencias en el titular de la Secretaría General Técnica.

Además de las competencias delegadas en el artículo anterior, se delegan en la persona titular de la Secretaría General Técnica las siguientes competencias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 de esta Orden:

1. En materia de contratación: Todas las facultades que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación y que no hayan sido delegadas en otros órganos de la Consejería.

2. En materia de convenios: Todas las facultades que la legislación sobre convenios atribuye al titular de la Consejería de Agricultura y Pesca y que no hayan sido delegadas en otros órganos de la Consejería.

3. En materia de encomiendas de gestión o atribución de actuaciones a las empresas públicas: Todas las facultades que la legislación sobre encomiendas de gestión o atribución de actuaciones a las empresas públicas atribuye al titular de la Consejería de Agricultura y Pesca y que no hayan sido delegadas en otros órganos de la Consejería.